



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



Litueche
crecemos juntos

DECRETO ALCALDICIO N° 000174

LITUECHE, 27 de Enero de 2026.
"Revoca licitación ID 5124-4-LE26".

DAEM: 0072.-
27/01/2026

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir constantemente materiales de Ferretería para el DAEM y las Escuelas de la Comuna.
- Los diferentes recursos provenientes del Ministerio de Educación, con los cuales se podría adquirir estos materiales de Ferretería.
- El Memorándum Interno N° 03 de fecha 08/01/2026 de la Jefa (s) de DAEM, solicitando la gestión de Contrato de Suministro de Ferretería.
- La necesidad de contratar los Servicios para el año 2026.
- La necesidad de Licitación este Servicio.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 05.
- Que dicha licitación se debe realizar a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- El Decreto Alcaldicio N° 047 de fecha 12/01/2026 que autoriza el llamado a licitación.
- La licitación que quedó registrada en el portal con el ID 5124-4-LE26.
- Que, las Bases Administrativas no contemplan determinados antecedentes y requisitos esenciales, los cuales no podrán ser exigidos válidamente con posterioridad a la adjudicación, además de ambigüedades en la determinación de los plazos de entrega.
- Que, la omisión e indefinición de dichos antecedentes podría generar dificultades en la correcta ejecución del contrato, eventuales incumplimientos contractuales y riesgos de reclamaciones administrativas o judiciales.
- El Memorándum Interno N° 12 de fecha 26/01/2026 del Encargado DAEM solicitando la revocación de la licitación.
- Que, mediante la aplicación de la revocación del presente acto administrativo, no se están afectando derechos adquiridos, en virtud de que no se han declarado derechos preexistentes a terceros o derechos subjetivos, motivo por el cual el presente acto se ajusta a lo prescrito en el artículo 61 de la Ley N° 19.880.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; "El Artículo 61 de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, el cual indica que "los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado". Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y su modernización de acuerdo a Ley 21.634 del año 2023. El Decreto N° 661 que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250. El Decreto Alcaldicio N° 1.841 de fecha 06/12/2024 que nombra al Alcalde. El Decreto Alcaldicio N° 2.085 de fecha 09/12/2024 que Delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal. El Decreto Alcaldicio N° 2.086 de fecha 09/12/2024 que designa la subrogancia de Secretaria Municipal y Unidad de Control. El Decreto Alcaldicio N° 2.029 de fecha 31/12/2025 que aprueba el Presupuesto del Área para el año 2026. El Decreto Alcaldicio N° 2.038 de fecha 31/12/2025 que aprueba el Plan Anual de Compras 2026 del Departamento de Educación.

DECRETO:

- 1.- **REVOQUESE** el proceso de Licitación pública para "Convenio de Suministro de Materiales de Ferretería DAEM y Escuelas de la Comuna de Litueche, año 2026", ID N° 5124-4-LE26, por los motivos señalados anteriormente.
- 2.- **PUBLIQUESE** el presente Decreto en la Plataforma de Licitaciones de Mercado Publico, bajo el ID de adquisición 5124-4-LE26.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
"Por Orden del Sr. Alcalde"



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

ROMINA VARGAS SANTANDER
Secretaría Municipal (S)

RPV/RCT/RVS/PV/IMP/pyr

Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (1).



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

ROMINA CARTES TORRES
Administradora Municipal

